SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente asunto con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Cali, 04 de abril de 2022.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 04-2021-00142-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cuatro (04) de abril dos mil veintidós (2022)

En virtud al memorial allegado en donde el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., solicita ser reconocido como subrogatario parcial de todos los derechos, acciones y privilegios que le corresponda en este proceso a BANCOLOMBIA, en virtud al pago que ha realizado en cuantía de $130.327.060,oo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1666 y ss del Código Civil, el Juzgado,

R E S U E L V E :

1.- Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario en forma parcial, de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA.

2.- Continúese con el trámite del proceso teniendo también como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P.

3.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, portador de la T.P. No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la citada entidad, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **50** DE HOY 07 **DE ABRIL DE 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria